SALE TODOS LOS DIAS.

W SE SUSCRIBE EN MADRID ;

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

we'r g	. Afio.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	. 180	90	
para Canarias é Islas Bal	eares. 400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2255.

LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.

Enterada la Regencia provisional del reino del expediente instruido con motivo del pase solicitado para servir en caballeria por el comandante del batallon de Milicia nacional de la Coruña, D. Manuel Villarrubia, ha renido a bien resolver que, estando facultados los Milicianos nacionales por el art. 20 de la ordenanza para servir en el arma que presieran sin que deban estorbarlo la graduacion que obtengan ó el fin particular due se propongan, puede D. Manuel Villarrubia usar de su derecho como tenga por conveniente pasando a continuar sus servicios al arma que elija; debiendo hacerse extensiva esta resolucion a los casos analogos que ocurran. De órden de la Regencia lo comunico a V. S. para que poniéndolo en conocimiento de la diputacion y ayuntamientos de esa provincia, obre los efectos convenientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1840. Manuel Cortina.=Sr. gefe político de la Coruña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

EGIPTO.

Alejandría 27 de Noviembre.

Ayer á mediodia os escribimos una segunda postdata por el harco de vapor Oriental para informaros de la conclusion definitiva de la paz.

El extracto adjunto de la correspondencia del comodoro Napier con el virey es suficiente para poneros en estado de apreciar esta negociacion. El comodoro se ha mostrado bajo todas las consideraciones digno de la general estimación; y verdaderamente el juicio que se habia formado de él era bien injusto. Despues de haber manifestado una alta consideracion por Mehemet Alí, ha dicho: "Este hombre es el único turco que sabe mandar; ojalá que el mandara hasta en Constantinopla. Yo tendria el mayor sentimiento que me pusiese en el caso de empezar las hostilidades, porque lord Ponsomhy está empeñado en su total destitucion, y nosotros no somos de semejante parecer; no obstante me será forzoso ejecutar las órdenes, si llegan antes que se concierte alguna cosa-S. A. el bajá (sirvicudonos de sus mismas expresiones) no tiene otro puerto de salvacion, anadio, que entregarse a mis consejos, á mis exigencias, y se salvará."

El vircy ha comprendido al fin que este lenguaje cra franco y verdadero; y ha cedido. Namy bey sale hoy para la Siria a bordo de un buque de vapor britanico para llevar, en union con un oficial ingles, la orden de evacuar la Siria por la via del mar. Solamente Ibrahim-bajá podrá venir por

tierra con su escolta. erra con su escolta. Se asegura que las últimas dudas del virey á someterse hanisido fruto de los consejos que aun le daba el 24 del cor-Flente Mr. Walcswski. Que hubiera resultado, si hubiesen sido seguidos estas consejos? Mehemet Alí estaba destituido Para stempre, o la Francia debia hacer una guerra general Para restablecerle; y. ademas hacer tambien, la guerra en Egipto, porque ahora podemos claramente decir la verdad, á saber: que el espíritu de todos los cuerpos del ejercito y de la poblacion es mucho mas hostil al Gobierno egipcio de lo que habiamos creido.

Durante los dos dias de las negociaciones, de todas partes el pueblo y el ejército daban á conocer su alegría anunciando que las hostilidades iban á empezar. Y hoy los indigenas nos dicen: ¿ es posible que se consienta en dejar reinar este pais á Mehemet-Alí? Seremos pues desgraciados to-

¡Qué ejemplo da el Gobierno egipcio á aquellos que creen

que, aun con poblaciones esclavas, el amor del pueblo es insignificante! Las inmensas fortificaciones de Alejandría no hubieran servido de nada por mas que diga Mr. Walewski, y en tres dias el ejército entero se hubiera disuelto. Mas afortunadamente nada tenemos ya mas que dar gracias á Díos de que se haya evitado esta nueva desgracia.

Debemos hacer mencion aqui de los buenos oficios que Mr. Sebutz, consul general de Holanda, ha prestado al comodoro para conseguir las determinaciones del virey. Mr. Schutz ha hablado como siempre tanto á S. A. como al comandante ingles, es decir con la dignidad y sinceridad que le caracterizan: Mehemet-Alí ha conocido todo el valor de semejantes consejos, y se ha decidido inmediatamente á ceder sobre los últimos puntos que eran aun un objeto de division.

Tan pronto como el comodoro ha conocido la última respuesta del virey, se ha apresurado á pasar á palacio, lo que antes no habia querido hacer. La entrevista ha sido de las mas cordiales. Mr. Napier ha dado al virey testimonios inequivocos de veneracion, y le ha expresado cuán grande hubiera sido su pena de tener que continuar las hostilidades.

Sentimos tener 'que anadir', para no desmentir la misma franqueza que nos ha hecho juzgar severamente, hace largo tiempo los actos del Gobierno egipcio, que la conducta de les oficiales ingleses que han intervenido en esta ciudad, les ha grangeado, desgraciadamente, una verdadera estimacion, que viene à anmentar la influencia que los acontecimientos van á dar á su Gobierno. De dos dias á esta parte la ciudad está llena de oficiales ingleses, que todos manifiestan lo desacordes que estan con la política de lord Pousomby, y la satisfaccion de ver terminarse los negocios sin la intervencion de este diplomático de Lucifer.

Completad con la mayor presteza la carga de nuestros barcos, porque bien pronto experimentaremos completa carestía de todos los objetos de Europa. Desde las patatas hasta las plumas y papel, solo quedan rebuscas.

Todos los dias entra algun buque griego. (Sud.)

Del 28 por la mañana. El comodoro Napier y S. A. han tenido varias entrevistas particulares, y ayer han firmado el convenio que debe ser enviado a la ratificación de las Potencias, de la cual depende la paz del mundo. La opinion general de aqui es que la Francia prestará su aprobación, y se consideraria como una desgracia persistiese en conservarse

Grande ha sido nuestro sentimiento al saber que Mr. Cochefel ha pedido ser reemplazado, fundándose en la nueva posicion en que la sumision del bajá ha colocado al representante de la Francia. Apreciamos estos motivos; pero no por eso podemos menos de sentir sean de tal naturaleza que priven al Gobierno frances de un diplomático que por sus grandes conocimientos del pais, y por la alta consideracion que ha sabido grangearse, se hallaba en excelente situacion para proteger nuestrós intereses.

Del 28 al mediodia. Habiéndose presentado á la vista el bergantin Bougainville en el momento en que iba á salir el Camaleon, ha retardado este su marcha hasta las dos, cuyo incidente me proporciona tiempo para informar á V. del efecto que ha producido entre las personas que tienen conocimiento de su tenor, el convenio firmado entre el virey y comodoro Napier. Sera necesario decir a V. que el electo es el de una indecible satisfaccion? Nada se impone á Mehemet-Alí por este acto, hecho libre y espontaneamente y con solo el objeto de poner fin á las calamidades que todos

Este convenio deja á Mehemet-Alí en mejor lugar que si hubiese cedido á la notificacion del tratado de Londres, por cuanto las Potencias son las que, despues de una destitucion injusta è intempestiva, han entrado en tratos con el de una manera que le houra mucho. Todo el mundo se convencerá antes de poco tiempo que al advenimiento de Mr. Guizot debemos esta solucion, á la cual la Francia podrá to mar la parte que con tanta delicadeza se le ha reservado. Esto no es una simple opinion que nosotros emitimos, sino que claramente se deduce de las instrucciones que nos consta fueron enviadas al almirante Stopford tan luego como Mr. Guizot hizo á lord Palmerston la visita en la que anunció su entrada en el ministerio por consecuencia de la retirada de IMr. Thiers. Sobre este punto no puede haber divergencia en la opinion; pero sea del modo que quiera, como ya tenemos de nuevo asegurada la paz del mundo, merecen el reconocimiento general las personas que hayan contribuido á ellos

Algunas cartás de Constantinopla de l'echá del 18 se insertan en los periodicos ingleses y alemanes. Seguin algunos,

mina que los egipcios habian abierto. En una carta se supone que en esta circunstancia habia sido herido el archiduque Federico; pero el Observador austriaco nada dice. El comandante de la guarnicion, Mahamud-bey, que habia conseguido escapar á las montañas, ha sido en ellas aprehendido por los montañeses, que lo han traido á S. Juan de Acre con 13 mulas cargadas de oro. Los prisioneros egipcios conducidos á Constantinopla no bajan de 50. Se dice de nuevo que el seraskier Izzet-bajá ha sido reemplazado porque no se le creia capaz de desempeñar el alto puesto que se le habia confiado. El comandante de una fragata turca, que ha traido aqui 10 prisioneros egipcios, los ha obligado, á falta de agua dulce, a que la beban del mar: mas de 100 han muerto en el camino. En Constantinopla mas de la mitad han tenido que ir á los hospitales, donde mueren todos los dias. El comandante ha sido condenado á galeras perpetuas por un consejo de guerra.

ALEMANIA.

La Gaceta de Carlsruhe publica la carta que sigue, fecha Viena 2 del corriente:

Desde la partida del coronel prusiano Raduvitz para Francfort han corrido voces acerca de futuros armamentos. Asi, se dice que el contingente austriaco que debe reunirse al ejército federativo, será inmediatamente movilizado. Lo que hay de cierto es que las conferencias militares, á las cuales ha asistido el general de caballería conde de Walmoden en Milan, donde tambien se ha conferenciado con los generales sardos, han tenido un resultado satisfactorio para los dos Gobiernos. Todos los generales que han tomado parte en ellas han rendido homenaje al archiduque Cárlos. Todas estas noticias se han esplotado en la Bolsa, y han hecho bajar los fondos; pero antes de ayer Mr. de Metternich y el conde de Kollowrath han asegurado de una manera semi-oficial que todos aquellos rumores alarmantes no debian obtener credito. Elpúblico se ha satisfecho con esto.

Segun otras versiones, el movimiento irregular de la bolsa de Viena debia atribuirse á la voz que corre de un empréstito ó de renovacion del privilegio del Banco.

El Corresponsal de Nuremberg dice que se asegura en Viena, que despues de las conferencias militares, se formara uu cuerpo federal de observacion en las fronteras de Francia: tambien seria posible un emprestito, garantido por todos los Estados federados.

Habíase hablado de un tratado de alianza concluido entre la Francia y el reino de las Dos Sicilias. La Gaceta de Augsburgo desmiente este rumor.

El baron de Eickoff, presidente de la camara de Hacienda austriaca, acaba de retirarse de los negocios.

El ducado de Hesse-Hamburgo, único Estado de la fenadia conformado con el articu. lo 13 del acta de la confederación, ni con el artículo 34 del acta final del Congreso de Viena, relativamente a una conscompuesta de 42 diputados: titucion de Estado, está ahora á punto de tener una Cámara

El Corresponsal de Hamburgo invita á tados los blemanes à deponer todo resentimiento de hostilidad hácia la Francia, y a probar que estiman a aquel pais socorriendo a las victimas de las inundaciones.

nat contract to a contract to the household in a contract to the second to the second

La Rusia acaba de contratar en Amsterdam un emprésti-to de 50 millones de florincs de los Paises Bajos. En la bolsa de Amsterdam et 9 han bajado los fondos holandeses por efecto de la conclusion de este emprestito, y por los rumores que corren acerca de otros que deben contratar Austria y Francia. Estas noticias han paralizado completamente el efec-18 que debia producir en la bolsa la sumision de Mehemet-Alí.

"El nuevo emprestito ruso se ha contratado por los señores Hoppe y compania, Voombery y viuda de Borski. En el escritorio de los Sres. Hoppe y compañía se acaba de abrir una suscripcion para este empréstito al precio de 861 por 100 y 866 florines por 500 rublos de plata. Una décima parse attilbuye la segunda explositio de S. Juan de Acre a una te deben entregarse en 5 de Enero de 1841, gozando el interes desde 1º de Noviembre de 1840. Cuatro décimas partes se entregarán el 31 de Enero de 1841, disfrutando intereses desde 1º de Diciembre de 1840. Las cinco últimas décimas partes se entregarán el 28 de Febrero de 1841, disfrutando intereses desde 1º de Enero.

El empréstito se ha contratado al 4 por 100 en virtud de un úkase imperial expedido por el Czar en 5 de Setiembre de 1840.

SUIZA.

Escriben de Saint-Gall:

Reina una grande agitacion entre nosotros por efecto de una revolucion del gran consejo. Se habla de resistir á esta revolucion. Teda la ciudad de Saint-Gall está conmovida. El Narrador acaba de ser citado ante los tribunales.

ITALIA.

Escriben de Roma con fecha del 27, que la salud del Papa se halla restablecida. El obispo belga Laurent, que de bia ir á cumplir una mision á Alemania, no partirá, porque las córtes alemanas han representado manifestando que esta mision podria ser peligrosa en ocasion en que toda la Alemania se ocupa en discusiones religiosas.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Diciembre.

El doctor Mandeu en una extensa carta, trata de demostrar que una opinion generalmente acreditada en Francia es la de que para contrabalancear las ventajas que les resultan á los ingleses de la posesion de las Indias, debia colonizar el Egipto la Francia, y formar un establecimiento sobre el litoral del mar Rojo. "Hace cinco anos, dice el doctor, que la Francia protege todas las empresas de sus súbditos en aquellas partes del Africa mas inmediatas al Nilo y al mar Rojo, y hanse enviado viajeros al servicio del Gobierno frances á la Nubia, á la Abisinia y á la Arabia Occidental, habiendose cchado de ver sus maniobras en Aden y en Massouah. Un navío frances estacionado en esta última isla por la parte de la Abisinia, y que llevaba á bordo 100 fusiles, trató hasta de formar una alianza con los indígenas. La particular predileccion manifestada hácia Mehemet-Alí no tenia otro objeto que el obtener apoyo para los establecimientos que se querian formar. La colonizacion en Oriente ha llegado á ser una necesidad para la Francia, que llevaria á aquellas regiones una poblacion superabundante, y fundaria alli un nuevo pais: (Chronicle.)

Hé aqui cómo aprecia el Herald la guerra actual contra

Nuestra opinion en lo concerniente á la guerra que hemos emprendido con la China, es siempre la misma. Juzgámosla emprendida con el objeto de lanzar un veto á la administracion de las aduanas de la China, porque si ciertos empleados superiores han favorecido el contrabando del ópio; prescindiendo de la injusticia de nuestras pretensiones, ¿cual será el resultado de la comenzada Jucha? La China es una excepcion de todos los demas imperios de la tierra. Cuando hayamos destruido sus joncos, bombeado sus fuertes mal construidos, reducido á cenizas las ciudades del litoral, ¿ habremos vencido su tenacidad fundada en el fatalismo? Nunca podremos obligarles á adoptar nuestras costumbres y nuestros usos, porque profesan una antipatía profunda hácia todo comercio directo con los extrangeros, y el bloqueo de las costas de su pais, y aun el hambre, no les harian tampoco ceder.

Conquistar la China es una cosa imposible; ademas, alli no podriamos sostenernos; y entonces ¿ cuál será el objeto verdadero de esta lucha? En China el prestigio de la autoridad es mayor que en ninguna parte. Vencidos los ejércitos y las escuadras del Emperador, desaparecerá su autoridad; verificaráse una revolucion, y será preciso intervenir para calmar las discusiones intestinas; y entonces ¿ por qué série de dificultades, de obstáculos, no será necesar circunstancias, y haciendo justicia al valor que nuestros marinos han desplegado en las costas de la China, deseamos que un pronto arreglo ponga fin á la comenzada lucha.

El Times desaprueba altamente el principio en cuya vir-

tud hemos emprendido la guerra contra la China.

Conduciendola como abora, dice, se degrada la Inglaterra; no consigue su objeto, y hace inútiles gastos de hombres y de disero. En vez de dar al instante un golpe terrible e inesperado que hubiera demostrado á los chinos la necesidad de transigir, la Inglaterra continúa una empresa que es un medio entre la guerra y la paz; una tentutiva de negociaciones á mano armada, apoyada por un débil bloqueo. Atácanse en brecha y al pasó los fuertes, oblígase á los babitantes pacíficos á desertar de sus casas, que saquea una soldadesca desenfrenada.

Todo esto no puede menos de hacernos despreciables y adiosos á los ojos de los chinos. Establécese en el bloqueo de Canton una distincion entre los cargamentos de los joncos pertenecientes al pueblo, y los que son propiedad del Gobierno chino, como si su causa no fuese comun! Los chinos no comprenden este refinamiento: nuestra presencia para ellos es la guerra, y asi huyen aute nosotros las poblaciones. Los mandarines predican la resistencia, y nadie quiere encargarse de trasmitir nuestros despachos al Emperador. Ann no conocemos al pueblo chino, y tal vez no aprenderemos á conocerlo hasta despues de haber agotado nuestras provisiones, y cuando se haya disipado nuestra fuerza moral. Hasta aqui todo ha salido bien, y nada hemos hecho." Imposible es hacer crítica mas sangrienta de aquella expedicion.

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 111. Cuatro id. 98. Tres id. 77-85. Acciones del banco 3360. España: deuda activa 241.

Una carta de Francfort del 5 del corriente dice que va á formarse un campo cerca de Worms, compuesto de cinco regimientos austriacos, entre los cuales se citan los de Rudolph, Langenau, Polombini y Latour: ademas seis baterías de artillería y cinco regimientos de caballería, entre los euales, por una especie de atencion, se cuenta el de Cobourgo, Todos estos regimientos vienen del interior del Austria.

Mr. de Metternich, como se sabe, está en las mas intimas relaciones con lord Palmerston. Viena es en el continente el instrumento de la Inglaterra. Este campo es evidentemente un nuevo efecto de la amistad inglesa, que se esfuerza en sublevar contra nosotros á la Confederacion germánica.

Una carta de Viena de 2 de este mes, citada por la Gazette de Carlsruhe, habla de las conferencias milyares que deben haberse tenido en Milan entre los generales austriacos y sardos, las cuales, segun dicho periódico, deben haber producido un resultado satisfactorio para ambos Gobiernos. La Gazette de Carlsruhe, anuncia por último que el contingente austriaco destinado á rennirse al ejército de la Confederacion, se pondrá en movimiento muy en breve.

Cuanto hemos dicho de los excesos cometidos por los ingleses despues de la toma de Chusan, se halla confirmado por una órden del dia que insertan los periódicos ingleses.

Se han encontrado en diferentes casas de la ciudad grandes cantidades de vasijas llenas de licores espirituosos, las cuales fueron destruidas durante la noche para impedir que los soldados se embriagasen; pero cierto número de ellos habia bebido ya con exceso antes que la destruccion y la pérdida total de los licores espirituosos y alcohóticos se verificase. Los desórdenes consiguientes á esta embriaguez han dado lugar à que se publique la órden del dia que signe:

Pagoda-Hill 7 de Julio de 1840. El brigadier comandante siente vivamente verse en la necesidad de llamar la atención de los oficiales para que vigilen incesantemente, y usen de toda su influencia y esfuerzos para impedir que se repitan las escenas de depredacion y de embriaguez, que hubo ayer. Los soldados deben estar advertidos por regla general que con semejante conducta causan el mas grave perjuicio al carácter británico, porque su deber hácia sn Soberana y su pais es el de coneiliarse por todos los medios posibles el afecto de los habitantes de la isla.

El clima de Chusan es de los mas agradables. Los habitantes se dedican á la agricultura; son de un carácter muy pacífico; pero han mostrado el mayor asombro al ver que las tropas, no comprenden su idioma. Todavía lo han quedado mas cuando habiendo escrito algunas palabras con un pincel y tinta de China, han observado que los ingleses no podian leer sus geroglisicos. (Id.)

Todos los principales contratistas de los preparativos para la traslacion de los restos del Emperador, se han reunido hoy despues de medio dia en casa de Mr. Cavé, para suplicarle hiciese presente à Mr. Duchatel, ministro de lo Interior, tuviese á bien concederles un plazo de dos dias para terminar su contrata. El director de bellas artes pasó inmediatamente à ver al ministro y participarle la solicitud de los contratistas. Mr. Duchatel ha contestado: Que esten ó no concluidos los preparativos, la ceremonia se celebrará el dia 15, haga el tiempo que quiera, y suceda lo que sucediere.

En su consecuencia esta noche se trabajará con luces en muchos parajes, y á vista de lo que se ha hecho en estos últimos dias, puede confiarse que todo estará concluido en el dia señalado.

En Courbevoie se ha levantado hoy la armadura de una columna rostral que tendrá 135 pies de elevacion. Será de fijura octógona. Hemos visto pasar los lienzos pintados que han de adornarla, é inmediatamente quedará cubierta.

La columnas que sostienen las águilas son igualmente de tela pintada y de figura octógona del órden compuesto, asi como las cuatro columnas del puente de la Concordia. Muchas de las figuras con que ha de adornarse el puente estan ya colocadas: algunas de ellas pueden considerarse como una obra maestra del arte, y es de esperar que el ministro hará una eleccion juiciosa entre todas estas producciones para mandar que se ejecuten en materias mas sólidas. Este es una especie de certamen del que no pueden menos de sacar algun fruto nuestros jóvenes artistas. (Id.)

Idem 12.

50 403

El Courier des Etats Unis, citando el número de los vo tos que ha obtenido el general Harrison, y por el presidente actual Van Buren basta el dia 14 de Noviembre último (195 contra 30), observa que el general tema 47 votos mas de los necesarios para su eleccion.

Este es, dice el periódico, un triunfo completo, y mas que una derrota para su competidor: es una defrota, una defeccion sin ejemplo en los anales electorales de este pais.

Pero para que el partido whig sea realmente dueño del campo de batalla, y de cuyo principal reducto ya se ha apoderado; para que en la plena y entera posesion de manejar á su gusto el timon de la nave del Estado, en cuyo palo mayor ha enarbolado su bandera victoriosa, es preciso que se

haya tambien hecho dueño del ánimo de la tripulacion, es decir, de las dos Camaras del Congreso que debe entrar en sus funciones el 4 de Marzo, el mismo dia que el presidente.

El Courier des Etats Unis entra aqui en detalles útilés de conocer para la composicion de la legislatura. Para enterarse de ellos es preciso no perder de vista que en los Estados Unidos los whigs son el partido de la aristocracia que triunfa por la eleccion del general Harrison, al paso que los demócratas ó lotofocos han sido batidos en la persona de Van-

El Senado, añade el Courier, se compone de 52 indivividuos. Diez y siete deben retirarse de aqui al 4 de Marzo á consecuencia de espirar su término legal. Añadiendo cinco vacantes que hay en la actualidad á los 17 cesantes, el núsmero de los nuevos individuos que han de elegirse será el de 22. De los 17 Senadores eliminados, dos pertenecen al partido de la actual administracion, que parece condenada al mismo tiempo que por la casualidad, que por el fallo de los elec-tores. De los 30 Senadores actuales que continuarán en su asiento bajo la administracion del general Harrison, 14 son whigs, v 16 demócratas; pero se dice con toda seguridad que de los 22 que han de elegirse, 14 por lo menos serán whigs, lo que asegura á la nueva administracion una mayoría de seis votos en el Senado. (29 contra 23.)

Este resultado es de tanta mayor importancia para los wings, cuanto que debiendo el Senado sancionar el nombramiento de los altos empleados hechos por el presidente, si el partido democrático hubiese tenido la mayoría en este cuerpo sujetaba la política de sus adversarios en el punto mas sensible, y probablemente el mas lisonjero para su ambicion, es decir, el nombramiento de los empleos. Hallandose el partido wing en esta plena facultad, y habiendo el general Jackson emitido y puesto en práctica con toda latitud el principio de que los despojos del vencido pertenecen al vencedor, debe esperarse que se verificará una remocion general de empleados, ó mas bien de todos los empleados públicos.

La Camara de los Representantes se compone de 242 individuos. La fuerza respectiva de los dos partidos en la última legislatura estaba representada por 118 whigs y 124 demócratas. Las últimas elecciones, ya conocidas, dan 83 whigs, 57 democratas. Suponiendo que las elecciones de que aun no se tiene noticia, sean en su resultado las mismas que el año último, la Cámara de los Representantes se compondrá de 135 whigs y 107 demócratas, dejando á los primeros en la Cámara una mayoría de 28 votos, la cual unida: á la del Senado, asegura á la administracion del general Harrison una preponderancia total de 34 votos en las votaciones que deben verificar ambos cuer sos. (Id.)

El Chronicle publica un artículo sobre la situacion. Hé aqui cómo lo empieza:

La sumision del bajá de Egipto, la derrota de Fost-Mohamed y la toma de Chusan son resultados importantes para la Inglaterra, y favorables para el mantenimiento de la paz general. Considéranse como satisfactorias las noticias de Cabul, y la adhesion de Mehemet Alí à las condiciones del tratado, asegura nuestro camino por tierra á las Indias.

Asi confiesan por fin los ingleses el objeto del tratado de 15 de Julio; querian asegurar el paso á las Indias: gracias al patriotismo de Mr. Guizot, y á la magnánima indulgencia del mariscal Soult, cuyo elogio hace el Sun, han logrado lo que codiciaban. (Coustit.)

En otro artículo titulado La cuestion de Oriente, se esfuerza el Chronicle en probar que la Francia queria desmembrar el imperio turco, y que la Inglaterra con lo que ha hecho, ha impedido aquel desmembramiento. Reconoce sin embargo el Chronicle que la Francia es una potencia militar de primer orden; pero sostiene que nunca podrá luchar aquella Potencia en los mares con la Inglaterra, donde siempre tendraiel primer lugar. Pretende despues el mismo periódico que las reflexiones que hace tienen por objeto hacer olividar lo pasado, que es la historia, y conseguir renovar la antigua alianza: dudamos mucho que las frases del Chronicle tiendan á aquel fin, pues solo son inuestros amigos los que nos respe- $\mathsf{tan.}\ (\mathit{Id.})$

El Herald se manifiesta muy satisfecho del nombramiento del general Harrison para la presidencia de los Estados-Unidos. Aquel periódico cree que el nuevo presidente será

MADRID 20 DE DICIEMBRE.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La Regencia provisional del Reino, con presencia de los expedientes instruidos sobre el particular, ha tenido a bien conceder à la villa de Valtarias, en la provincia de Palencia, el permiso de tener una feria anual en los dias 8, 97 10 de Setiembre, y un mercado en los jueves de cada semana; y al pueblo de Sarreaus, en la provincia de Orense, el de tener una feria en el dia 28 de cada mes.

the section in the second contract Coleccion de Córtes, publicada por la academia de la Historia. __Cuaderno 31.

ARTICULO I.

Los documentos que contiene este cuaderno son el ordenamiento de Chancilleria, hecho en las Cortes de Borgos de 1374, y otro, hecho en las Córtes de Burgos de 1376, acer

El preámbulo del primero tiene la singularidad de no citar las Córtes, ni enumerar los que asistieron á ellas, ni seguir en la redaccion de las leyes la forma ordinaria de peticiones y respuestas: de modo que á no decirse en el encabezamiento que esta ley de chancillería fue hecha en las Córtes de Burgos, se le tendria mas bien por un decreto Real, que por un reglamento hecho en Córtes.

El Rey dice en el preámbulo:

"Sepades que por razon que nos fue dicho que algunos de los nuestros oficiales de la nuestra corte, é de las dichas cihdades é villas é lugares de los nuestros regnos, que usaban de sus oficios como non debien.... de lo cual se quejaron de ello algunos nuestros vasallos é otras personas, es la nues-

De modo que no se hace mencion de quejas ni de peticiones de los Procuradores de Cortes, como en otros ordenamientos. Solo se anuncia el abuso, sin nombrar ni calificar á los denunciadores. Despues del preámbulo comienzan las leyes.

Este ordenamiento es muy á propósito para dar á conocer las costumbres diplomáticas de aquella época, y los medios de obviar los abusos que se habian introducido por el desórden de los tiempos anteriores. Los oficiales de chancillería, notarios y escribanos habian aumentado las tarifas de las cartas y alvalaes sobre lo que se pagaba por su expedicion en tiempo de Alonso el onceno, que dió tambien reglas en esta materia, y á cuyas resoluciones procuró Don Enrique arreglar las suyas.

Consta de este ordenamiento, que existió en Castilla la dignidad de canciller, ó guardasellos; pero unca tuvo ni el prestigio ni la celebridad que en Francia, Inglaterra y Alemania, donde fueron siempre y aun lo son en el dia, grandes dignatarios de la corona. Consta tambien de la ley tercera, que estaban arrendados los derechos de chancillería: pues se manda que solo el arrendador lleve cartas selladas, excepto en el caso de deber alguna cantidad al canciller ó a sus oficiales; en cuyo caso podrán estos sacar cartas cuyos derechos asciendan á la cantidad de la deuda, é non mas.

Despues de algunas disposiciones muy minuciosas acerca del lugar donde habia de sellarse y el sitio donde debia colocarse el portero de la cancillería, pasa el legislador á señalar la tarifa de los derechos de sello correspondientes á cade especie de alvalaes; con cuyo motivo enumera estas diferentes especies; lo que hace este documento muy curioso para los que quieran estudiar la antigua forma de nuestra administracion. Entre estas clases de cartas se resieren las de sueldo concedido por el Rey, los alvaldes de tierras de caballeros, de merced otorgada ó de quitacion (esto es, de darse el Rey por pagado de un servicio ú obligacion cumplida), de los privilegios y concesiones de villa, aldea ó lugar á alguna persona (á estos alvalaes se exime de pagar derechos); de sobrecartas, que segun creemos, eran las órdenes de reposicion de alguna provincia anterior reconocida despues por injusta; de tenencias concedidas por el Rey; de rentas reales; de perdon de moneda, esto es, de servicio pecuniario pagado. Señala despues los derechos que han de devengar los alguaciles y ballesteros del Rey, de las cantidades que entregaren, ya de las rentas reales cobradas, ya á los acreedores mandados pagar por sentencia judicial.

La ley vigésima de este ordenamiento prueba que desde el tiempo de Alonso el onceno por lo menos regia ya el derecho pagado por el carcelaje á los carceleros: exaccion que

nos parece injustísima.

La carcel se ha establecido para que la sociedad estuviese segura de que el presunto reo no se libraria de la pena que la ley ha señalado á su delito, si efectivamente es declarado culpable por la sentencia del tribunal. Pero hasta la sentencia no es delineuente ni acreedor á ningun castigo. Sufre, es cierto, la pérdida de su libertad: mas no como una pena, sino como una precaucion. Todo lo que agrave este sufrimiento, ya por si bastante grave, es un acto de injusticia.

Supongamos que el preso resultase inocente en la discusion judicial, y que la sentencia lo declarase asi, Quien podra resarcirle el carcelaje, las esposas, los grillos, los cepos, la mansion en calabozos húmedos y fétidos, y tantos otros medios que se han inventado para atormentar al que la ley no ha declarado aun digno de pena? Consta de una comedia de Canizares (El falso Nuncio de Portugal) que en su tiempo por lo menos se daban cuatro cuartos por quitar los grillos al que salia de la cárcel. No sabemos la costumbre actual sobre esta materia ni sobre otras relativas á las prisiones. Pero creemos que aun no ha hecho entre nosotros muchos progresos la ciencia administrativa en el capítulo de las cár-

Nosotros reconocemos el derecho de la sociedad á asegula persona del esunto; pero al mismo tiempo reconocemos y reclamamos del Gotierno, representante de la sociedad, la estricta obligacion de no afligir mas al preso de lo que exija aquel derecho. El Gobierno debe pagar los ministros de la carcel, sus gastos de construccions y reparación, y en sin, cuanto conduzca para lograr la seguridad. ¿Por qué se ha de exigir del preso el derecho de carcelaje? Por yentura ¿se ha aposentado por su voluntad en aquella mansion? Diran que las cadenas, grillos, calabozos &c. son necesarios para asegurarlo; pero ¿por qué? Porque no se ha tenido cuidado de construir las carceles de manera que sin danar en nada á la salubridad de los tristes que han de habitarlas, suese imposible de combinar y de ejecutar todo proyecto de evasion ó de comunicar con los de fuera en los casos que la ciones, tumultos y matanzas. ley exige la incomunicacion.

Bástale al encarcelado la pérdida de su libertad, la separacion de su familia y de sus amigos, la ansiedad por el resultado del juicio, el enorme precio á que se le venden los menores servicios que se le hacen: mas no se aumente su afficcion. Sean á costa del Gobierno, no á la suya, todos los medios de precaucion que se tomen. Es un principio bárbaro, que si bien se ha borrado de los códigos, subsiste aun en la práctica, empezar á castigar al que aun no ha sido declarado culpable, desde el momento que entra en la prision.

La ley xviii de este ordenamiento trae la tarifa de los derechos que debian llevar los escribanos de las ciudades, villas y lugares por los documentos y escritos de diferentes especies. Se restablece el mismo arancel que había mandado! observar el Rey D. Alonso el onceno, cuyo ordenamiento se

man and a state of the said and

ca de las deudas de los judíos. Ambos pertenecen al reinado, inserta á la letra en dicha ley. Ya en aquel tiempo habia es- saqueos, de las juderías en las grandes ciudades, y llegó el cribanías y notarías arrendadas; y los arrendadores habian aumentado arbitrariamente los precios de las escrituras. Este abuso dió origen al ordenamiento del Rey Don Alonso.

El segundo documento publicado en este cuaderno contiene las peticiones y leyes de las Córtes de Búrgos de 1577, celebradas por el Rey D. Enrique II. Este Congreso fue plenario; pues segun el preámbulo concurrieron á él condes, prelados, ricos-hombres, hijos dalgo y procuradores de las ciudades. De las personas de alta gerarquía solo se citan el infante Don Juan, hijo primogénito del Rey, y el marques de Villena.

Este documento ofrece la particularidad que de las leyes que se hicieron entonces, y se comprenden en el, unas fueron a peticion de las Côrtes, otras se derivaron de la espontánea voluntad del Rey sin excitacion alguna. Las materias á que se refieren, son las deudas de los cristianos a los judíos y moros, asunto que volvia muchas veces á las Córtes, como al Senado de Roma la abolicion de las deudas de los plebeyos; la venta de los bienes de los deudores insolventes de las rentas del Rey; desasueros de los merinos y de los ricoshombres; extraccion de oro y de otros objetos fuera del reino; alcaldías de rentas; apelaciones á la justicia Real. En muy pocas de estas leyes estan observados los principios eternos y universales de justicia.

En la primera peticion expusieron las Cortes que por la miseria de los tiempos anteriores muchos cristianos, deudores de los judios, habian firmado en la obligación del pago cantidades mucho mayores que las recibidas; y que si se les constriñese á pagarlas, quedaria la tierra yerma y miscrable. El Rey mandó que se rebajase la tercera parte de las deudas, y que las otras dos se pagasen á plazos bastante largos; que no gozasen de este beneficio los que no pagasen á los plazos concedidos; pero que en ningun caso fuesen valederas las penas contenidas en las cartas de obligacion para los casos de insolvencia.

En la segunda ley, á peticion de las Córtes, se prohibió toda usura à los judios y moros. Establecióse tambien que si el acreedor aseguraba que toda la cantidad contenida en la escritura de obligacion habia sido entregada al deudor, se exigiese juramento á este; y en caso de jarar ser cierto lo que el acreedor decia, estuviese obligado á pagarlo todo sin quita alguna; ley absurda como todas las que colocan al hombre entre su interes y la religion del juramento, y ademas inútil, porque el hombre incapaz de jurar en falso, es tambien incapaz de defraudar á su acreedor.

Por la peticion XII se estableció la prescripcion de seis años para las deudas de los cristianos á los judíos.

Por la x, que no pudiesen los judios ser mayordomos de ningun ricohombre, caballero, ni escudero.

Por la 1x, se relevó á los ayuntamientos de los pueblos de la pena de 60 maravedis de omesillo, que pagaban antes si no hallaban al asesino de un judio que se encontrase muerto en su jurisdiccion.

El Rey, de motu propio suyo, prohibió en las leyes 2ª y 3ª que ni los judios ni los moros pudiesen hacer cartas de obligacion por deudas contra cristianos; que ningun escribano pudiese dar se de ellas; y en una nota, puesta al fin de este cuaderno de Córtes, añadió que no pudiesen hacerse dichos contratos ni aun con testigos: bien que en la misma nota se revocan estas leyes con respecto á los moros, menos odiosos entonces que los judíos.

Las leyes y peticiones anteriores muestran el estado social de aquella época. La masa de la riqueza territorial estaba, aunque muy mal repartida, en manos de los cristianos: la industria agrícola, en las de los moros que vivian sometidos, y la comercial en la de los judíos. Estos eran necesariamente mas ricos, por lo menos en metálico, y se hallaban mas que los otros en estado de prestar á los cristianos, que generalmente tenian necesidad de numerarios: los propietarios, porque apeñas alcanzaban sus rentas para el lujo de vanidad que tenian que sostener en la corte; los pobres, por las necesidades continuas que les acarreaba su situacion, aumentadas con el estado de guerra perpétua contra los moros y no pocas veces de guerra civil: y los ayuntamientos y órdenes militares por los gastos continuos de armamento. La exactitud de los judios en sus cuentas, que en ellos era una virtud necesaria, y mas que todo, la facilidad con que anticipaban capitales al Gobierno y á los señores, hizo que casi todos los empleos de hacienda pública, y las tesorerías y mayordomías de los ricos-hombres cayesen en sus manos. Reunieron pues por el comercio, por la administracion de rentas, y por sus préstamos, grandes caudales. Eran despreciados; estaban condenados al ilotismo político y civil: pero poseian casi todo el comercio del reino.

Este estado de cosas duró hasta el siglo xIV. Entonces empezó á no ser profesion exclusiva de los castellanos la de las armas. Algunos se dedicaron á las artes; otros al comercio, aunque sin el conocimiento y la economía propios de los israelitas. Las dendas se anmentaren en las turbulentas minorias de Fernando iv y Alonso xi: empezaron a ser primero envidiados y poco despues odiados los acreedores. Pidieronse en las Cortes, no una sola vez, rebajas de deudas. Alonso xi las concedió: los judios, por la seguridad del pago, aumentaron el interés del dinero prestado, y por tanto, la dificultad del pagamento, y'el odio y la aversion universal contra ellos. Enrique 11 en las Córtes de que damos cuenta en este artículo, privó de suerza legal á los contratos de deudas de los judios contra los cristianos. Nosotros consideramos como efecto de esta ley absurda la efervescencia del odio contra aquella infeliz nacion, que se manifestó en los siglos xiv y xv en sedi-

En efecto, aquella ley no impidio que los judios fuesen ricos; pues el mismo Enrique que les prohibió ser mayordomos de los grandes señores, los conservó en la administracion de las reutas Reules, y ademas no podian quitárseles los beneficios que reportaban del comercio. Nada pues perdieron de su opulencia; pero no fueron ya prestamistas: porque mal se atreverian à prestar sin la garantia del pago, que la ley les habia quitado. El pueblo miserable, fanático, y que hasta entonces los habia tolerado porque elicontraba en ellos auxilio para sus necesidades, comparaba su propia miseria con la riqueza que suponia, y no sin razon, en una raza, contraria ademas por su creencia religiosa. Empezó á escandecerse contra ella. A los homicidios particulares, que debieron hacerse mas comunes despues de suprimida en estas Cóctes la garantía del omesillo, sucedieron los deguellos en masa y los

្តសូមមួយមួយ**ប្**បារាជ្រាស់

furor á tal extremo, que los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, monarcas firmes pero prudentes, no hallaron otro remedio al espíritu de sedicion que tomaba por motivo ó por pretexto á los judios, que expelerlos del reino.

Nosotros observamos que en los tiempos anteriores á la ley de Enrique 11, los castellanos, sin ser menos fanáticos, sin despreciar ni odiar menos á los judíos como enemigos de la religion, nunca sin embargo los persiguieron ni les hicieron mal: antes bien vivian con ellos en buena armonia. Deben pues atribuirse el furor y los desórdenes posteriores, á la ley que rompió el único vínculo social entre cristianos é israelitas, á saber : el auxilio que recibian los primeros de los segundos por medio de los préstamos.

La peticion in de estas Córtes revela una costumbre tan extraordinaria como injusta. Los bienes de los deudores de la corona despues de apreciados, se vendian á las personas pudientes que el Rey nombraha, y que no podian excusarse de comprarlos. Las Córtes piden que cese esta arbitrariedad, y que se vendan a pública subasta. Don Enrique accedió á esto: pero anadió que en caso de no hallarse comprador voluntario que diese el precio conveniente, se obligase á comprarlos á los mas ricos é abonados del pueblo.

Hízose tambien rebaja á las deudas del pan del año anterior que habia sido escasísimo, tanto, que en él se habia obligado al deudor de una carga de pan, á pagar por ella seis cargas. El Rey mandó que estas dendas se pagasen en dinero al precio que tenia el pan cuando se contrajeron.

Las leyes de la peticion v y vi son mas justas. La primera manda que los merinos no persigan sino en virtud de querella ó en los casos infragranti. Por la vi promete el Rey solicitar del Papa que no nombre para los beneficios del reino eclesiásticos extrangeros. La ley de sacas de la peticion vii adolece de los vicios comunes á todas las de su especie. La mas importante y justa de cuantas se hicieron en estas Córtes, es la de la peticion xIII. El Rey toma bajo su proteccion á todos los vasallos de los señores que apelen á su tribunal. Este derecho de apelacion ha existido siempre en España, y querian barrenarlo los nuevos agraciados por las célebres mercedes enriqueñas, maltratando á los apelantes.-A. L.

Ateneo de Madrid.

El lunes 21 del actual á las seis de la noche celebrará esta corporacion junta general para la eleccion de oficios. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios, á fin de que se sirvan asistir con puntualidad.

Advertencia. En algunas de las esquelas dirigidas individualmente à los señores socios, se habia designado la hora de las siete, y se ha variado por la causa que se expresó en la junta general del sábado.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 20 de Diciembre de 1840.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 140 individuos, de los cuales los 12 han sido nuevos imponentes..... 36,942 Se han devuelto á solicitud de 7 interesados...

El director de semana. = Francisco del Acebal y Arratia.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, en el anuncio del resultado que tuvo el 19 la subasta del tabaco Virginia, Kentuqui y habano de la vuelta de Arriba, debe entenderse suprimido su ultimo período, que dice: "y por si hubiese quien las mejorase presente las que suesen el dia 29 del actual, en el que se ha de adjudicar al mejor postor."

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Francisco Estrada, alcalde constitucional de la misma, se cita y llama á to-das las personas que hayan empeñado alhajas, prendas ú otros esectos en poder del prestamista D. Juan Benito Novoa, que vive en la Puerta del Sol, núm. 22 nuevo, frente al principal, para que en el preciso termino de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio, acudan á desempeñarlas á la referida habitación, ya sea por sí ó por medio de persona que les represente con la competente autorizacion; en inteligencia que de no verificarlo se procederá por el juzgado á lo que corresponda. Carlotte Contract Contraction

DOR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Caceres, y juez de primera instancia de Madríd, refrendada del escribano Don Jacinto Gaona y Loeches, se cita, llama y emplaza à los parientes y otras personas que tengan derecho á los bienes de Doña María Sierra, difunta, para que comparezcan á dicho juzgado a deducirle dentro del termino de 20 dias.

SUBASTAS.

LA direccion general de Caminos ha acordado sacar á publi-ca subasta el arrendamiento de la barca de Fuentidueña por el tiempo y cantidad que constan del pliego de condicio-"nes', que estará de manifiesto en la escribania principal del ramo, y bajo las cuales se ha de celebrar la subasta. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma; en inteligencia que para su primer remate se ha señalado el dia 2 de Enero pró ximo á las doce de la mañana en la sala de la expresada

REMATES.

HABIENDO sido rematado en la cantidad de 42,610 rs. el arrendamiento de la barca de Arganda, la Direccion general de Caminos ha señalado el dia 2 de Euero próximo á las doce y media de la mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo o cuarto, acuda a la escribania principal del ramo, donde se manifestarán el arancel y pliego de condiciones bajo las que se ha de celebrar la subasta.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO

DE TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA,

POR EL MARISCAL DE CAMPO

D. MARIANO CARRILLO DE ALBORNOZ,

Director subinspector de ingenieros de la isla de Cuba.

En esta obra, única de su clase que en castellano se conoce, se hallan explicadas del modo mas claro todas las operaciones topográficas, así como los instrumentos en ellas empleados, la nivelacion, el dibujo topográfico, la agrimensura y division de heredades y bosques, las operaciones del catastro, y el uso de las cartas geográficas.

A la altura de los conocimientos mas recientes, tanto de nuestro pais como del extrangero, encierra el tratado de topografía y agrimensura datos útiles é indispensables para cuantos se dedican al estudio de las matemáticas con objeto de aplicarlas á las ciencias, á las artes, y á los usos generales de la vida social. El ingeniero, el arquitecto, el agrimensor, el propietario ilustrado, y en suma, el hombre curioso, encontraran en él, sin el aparato científico que impone, la fácil y sencilla resolucion de problemas complicados é importantes.

La obra se compone de dos tomos: uno de explicacion, y otro de 25 láminas hábilmente ejecutadas. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional, à 40 rs. vn. el ejemplar.

DOESIAS de D. Nicomedes Pastor Diaz. Un tomo en 8º marquilla prolongado.

La edicion de esta obra impresa en la oficina de Aguado se recomienda por su esmero y elegancia de que hay pocos ejemplos en las que en el dia se publican.

Se halla venal en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta frente á las Covachuelas, á 24 rs. á la rústica y á 28 en pasta holandesa.

TABOADAS.=Octava y última edicion. Se ha recibido una remesa del diccionario de Taboada con otras muchas obras de Paris y de Bruselas en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, casa Fontana de Oro.

NUEVO método económico de construccion de caminos vecinales y rurales, por D. José María Paniagua, individuo de varias sociedades económicas y literarias : un cuaderno en 8º. Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Logroño en la de D. Domingo Ruiz, á 6 reales.

Catalogo general de las obras de surtido que se hallan en la librería de D. Ignacio Boix.

Obras postumas de Simon de Nantua. Un tomo en 8º 6 reales.

Observaciones sobre el Gobierno de Francia. Un tomo en 8º 6 rs.

Oficio de santos para el rezo de la orden dominicana. Un tomo en 8º 20 rs.

Olimpia 6 los bandoleros. Dos tomos en 16º 18 rs. Orosman y Zora, ó la pérdida de Argel, novela histórica.

Un tomo en 16º 9 rs... Oscar y Amanda, ó los descendientes de la abadía. Cua-

tro tomos en 8º 56 rs. Papeletas para el servicio de la Milicia nacional. El

cieuto 4 rs. Paraiso del alma. Un tomo en 12º 4 rs.

Paráfrasis del oficio parvo de nuestra Señora. Un tomo en 8º 5 rs.

Pascual. Descubrimiento de la aguja nautica. Un tomo en 4º 12 rs. Paul de Cook .- Un soldado bisoño, novela de costumbres.

Cuatro tomos en 16º con láminas 24 rs. Persecucion de cinco religiosos en la China. Un tomo en

4º 5 rs. Perrau.=Elementos de legislacion natural. Dos tomos en

8°, 24 rs. Petite.-Los santos Evangelios. Un tomo en 8º 12 rs.

Pinel .= Camino del cielo. Un tomo en 12? 6 rs. Piquer .= Cuatro reflexiones sobre la nueva doctrina de Broussais. Un tomo en 4º 16 rs.

Práctica de virtudes cristianas. Un tomo en 8º 6 rs. Práctica de las ceremonias de la misa rezada. Un tomo en

Preparacion para la misa. Un tomo en 16º 4 rs. Prontuario para la fácil formacion de ajustes de sueldos de la tropa. Un tomo en 4º 18 rs.

Puerta franca del cielo. Un tomo en 12º 4 rs. Pusalgas. El nigromántico mejicano, novela histórica de aquel imperio en el siglo xvi. Dos tomos en 8º 20 rs.

Quintiliano. = Instituciones oratorias para facilitar la elocuencia forense y del púlpito. Un tomo en 4º 46 rs.

Rapto de Helena, greco-latino. Un tomo en 4º 12 rs. Recreo de damas ó las noches en Paris. Dos tomos en 8º

Regula cleri et sacris litteris. Un tomo en 8º 6 rs. Rivadencira.-Tratado de la tribulacion. Un tomo en 8º

Rives.-Himnos construidos ó gramatical instruccion. Un tomo en 8º 6 rs.

Ricardo y Sofía, 6 los yerros del amor. Dos tomos en 16° 18 rs.

Rignal.-Epístolas católicas de Santiago y de S. Pedro. Un tomo en 8º 6 rs. Ripalda y Astete.=Catecismo de la doctrina cristiana. Un

tomo en 16º real y medio.

Rodriguez = Ejercicio de perfeccion y virtudes cristianas. Cuatro tomos en 8º 36 rs.

Cuentas ajustadas. Un tomo en 12º 3 rs. Rodrigalvarez.-Tratado histórico de las cofradías. Un to-

mo en 8º 4 rs. Ronquillo .- Materia farmacéutica vegetal, ó botánica mé-

dica. Un tomo en 4º 24 rs. Saint Alphonse. El campo santo ó los efectos de la calumnia. Cuatro tomos en 16º 40 rs.

Salazar - Monarquía de España. Tres tomos en folio 30 rs. Sales cómicas, agudezas y rasgos de imaginacion de autores españoles y extrangeros. Un tomo en 16º 9 rs.

Sales .= Vida devota. Un tomo en 3º 10 rs. Samaniego.-Fábulas castellanas. Un tomo en 8º 5 rs. Sanchez .- Principios de retórica. Un tomo en 8º marqui-

San Juan.-Táctica de infantería ligera ó guerrillas. Un tomo en 8º 6 rs.

Secretos de artes y oficios. Doce tomos en 8º 70 rs. Segur .= Zunilda y Florvel, ó las costumbres de Suecia. Un tomo en 8º 9 rs.

Seijo.-Viaje político. Un tomo en 8º 6 rs. Reslexiones de un silosofo cristiano. Un tomo en 8º 6

Ventajas de la sociedad. Un tomo en 8º 6 rs. Selectas profanas. Un tomo en 8º 8 rs.

Serrano. - Viejo y Nuevo Testamento. Un tomo en 8º 8 rs. Seneri .- Sermones de cuaresma. Un tomo en 4º 14 rs. Sobenat .- Principios de geografia. Un tomo en 8º 5 rs.

Soissons. = Catecismo o exposicion de la doctrina cristiana. Dos tomos en 8º 12 rs.

Tablas de cuentas: la mano 6 rs.

Taboada. - Diccionario frances-español y español-frances. Dos tomos en 4º 80 rs.

Compendio de la misma obra. Dos tomos en 8º 44 rs. Táctica de infantería. Un tomo en 8º 10 rs.

Tapia.-Febrero novisimo, ó librería de jueces, abogados escribanos. Doce tomos en 4º 260 rs.

Recursos de fuerza. Un tomo en 4º 30 rs. Jurisprudencia mercantil con arreglo al Código de Comercio. Dos tomos en 4º 36 rs.

Teodora, heroina de Aragon, o memorias del coronel Blok. Episodio para la historia de la guerra de la Independencia. Un tomo en 16º 9 rs.

Tesoro de comercio, ó sea Biblioteca mercantil, que comprende todos los conocimientos útiles y necesarios á los comerciantes. Siete tomos en 4º 250 rs.

Tisot.=Aviso á los literatos. Un tomo en 4º 20 rs. Torrella.-Explicacion de la sintáxis. Un tomo en 8º 6

Brevis et compendiata sintaxis. Un tomo en 8º 5 rs. Tratado de las úlceras de las piernas. Un tomo en 8º Tratado de las ligadoras y artérias, Un tomo en 8º marquilla con un cuaderno de láminas en folio, 66 rs.

Van Der-Velle .- Alfredo de Guillinstierna, historia alemana del principio del siglo xviII. Dos tomos en 16º 16 rs, Vayo, Juana y Enrique, Reyes de Castilla, novela his-tórica original. Un tomo en 8º 12 rs.

Ensayos poéticos. Un tomo en 8º 10 rs. Velasco. Curso práctico de cirugía de Cádiz. Un tomo en

4º 12 rs. Veletri.-Comentarios sobre la guerra de Italia. Un tomo en 8º marquilla 14 rs.

Victor Hugo.-Un reo de muerte. Un tomo en 16º 8 rs. Vida y milagros de San Antonio Abad. Un tomo en 8º

Vida y hechos de San Pio v. Un tomo en 8º 8 rs. Vida de San Isidro Labrador. Un tomo en 4º 12 rs. Vida del beato Nicolas Factor, Un tomo en 4º 12 rs. Villacastin. Ejercicios espirituales. Un tomo en 12º 5 rs. Virginia ó la doncella cristiana. Cuatro tomos en 8º 40 rs. Vives .- Instruccion de la muger cristiana. Un tomo en 8º

Voces del Pastor cu su retiro. Un tomo en 8º 8 rs. at En su visita. Un tomo en 8º 8 rs.

Ugena - Historia de la iglesia. Un tomo en 8º 4 rs. Ulloa:-Noticias americanas. Un tomo en 4º 10 rs. Oficio parvo de nuestra Señora. Un tomo en 8º 6 rs.

Un sucho, o las tumbas. Un tomo en 16º 9 rs. Un testamento parcial. Un tomo en 8º 10 rs. Xaverii. Historia eclesiástica. Dos tomo en 4º 40 rs.

Ximenez - Diccionario datino-español. Un tomo en 4º 27 reales. ်းလူမှုနေ အမြောက်များသည်။

MUSICA.

CINCUENTA estudios para piano-forte que sieven de introduccion á los celebres de Cramer, compuestos por H.

Pouget .- Catecismo de la doctrina cristiana. Un tomo en ¡ Bertini, adoptados en el conservatorio de música para la en schanza de los alumnos por el profesor y maestro D. Pedro Alveniz.

Es bien conocido el mérito de dichos estudios para afirmarse en la ejecucion del piano, tanto por su grado de progresian, como por el gusto con que estan escritos, y su facilidad por estar numerados los pasages que ofrecen alguna dificultad. Por cuya razon se ha decidido el editor á hacer una nueva impresion que no desmerezca á la de Paris, tanto en grabado como en buen papel.

Primero y segundo libro que consta cada uno de 25 estudios, dividido en dos cuadernos, cada uno á 20 rs., y llevando los dos libros reunidos 70, y encuadernados 80.

Se hallará en el almacen de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13.

Estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Nacional.

RETRATOS EN PLIEGO DE MARCA IMPERIAL.

Uno de Tomas Moro, gran Canciller de Inglaterra, con vestido negro forrado de pieles blancas, y un libro cerrado en la mano derecha, metido un dedo de ella entre las hojas, como indicando haber suspendido la lectura. Le pintó Velazquez, y le grabó con mucha inteligencia Muntaner (Francis.

cc) Tiene de alto 14 p. y 6 l., de ancho 11 p., precio 20 rs. Idem del niño de Vallecas, samoso por haber nacido, segun se dice, con dientes, y de un tamaño excesivamente grande; piutôle tambien Velazquez, y le grabó el profesor Vazquez (Bartolomé). Tiene de alto 12 p. y 6 l., de ancho 10 p., precio 10 rs.

Idem de un sugeto desconocido, sentado y registrando un libro: pintado por dicho Velazquez, y grabado por Muntaner (F.) con inteligencia y buen color. Tiene de alto 12 p. y 6 l., de ancho 9 p. y 8 l., precio 10 rs.

Grabados á puntos.

Idem de una señora ricamente vestida, y sentada en un sillon con ura rosa en la mano derecha: pintado por Antonio Moro, y grabado con inteligencia por Vazquez (José). Tiene de alto 14 p. y 6 l., de ancho 11 p. y 2 l., precio 10 rs.

Idem de otra señora sentada, puesta la mano derecha sobre un perrito que tiene en la falda: pintado por Moro, y grabado por Vazquez (Bartolomé). Tiene de alto 14 p. y 6 líneas, de ancho 11 p. y 2 l., precio 10 rs.

La Pastoreita llamada de Zurbarán, que representa una alma virtuosa caminando sin turbarse entre las ascehanzas del vicio: pintado con empaste, fuerza de pincel y buen colorido por Zurbarán , y grabado por Vazquez (Bartolomé.) Tiene de alto 21 p. y 12 l., de ancho 6 p. y 24 l., preció

Santiago el Menor: pintado con valentía por Ribera (J.), y grabado por Vazquez (José.) Tiene de alto 9 p., de ancho 12 p., precio 10 rs.

ESTAMPAS GRABADAS Á BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES A CORPORACIONES PARTICULARES.

EN PLIEGO DE MARCA IMPERIAL.

El nacimiento del Hijo de Dios.

Pintó este cuadro D. Francisco Bayeu, con la franqueza, expresion y correcto dibnjo que distingue á este acreditado profesor. La Virgen levanta una sabanita con la mano derecha, y pone de manifiesto al miño Jesus: los pastores que han acudido llenos de contento, admiran su hermosura y se acercan con gran respeto para adorarle. Grabó este cuadro Don Fernando Selma con pureza de buril y buen acorde. Tiene de alto 22 p., de ancho 18 p. y 7 l., precio 30 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

2º. Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos, que hace años no se representa, original de D. Manuel Breton de los Herreros, cuyo título cs

MARCELA 6 ¿A CUAL DE LOS TRES?

3º Sinfonía bailable, compuesta de aires españoles por maestro Mercadante, ejecutada por todas las parejas de la

4º Terminará el espectáculo con la graciosa comedia, en un acto, titulada LAS CITAS profession of the colorest

en la que desempeñará el papel de Jorge el actor D. Antouio de Guzman. នៅស្រាត្ត បានប្រើប្រាស់ ស្រាស់ ខណៈ **សក្សា លើ**ការបើ ប្រាស់ ស្រាស់ សក្សាស្រាស់ សក្សាសាល់ សក្សាសាល់ សាល់

Nota. Se está ensayando para ejecutarse el dia de Nochebuena el drama cómico nuevo, en cinco actos, arregladosa nuestro teatro por un distinguido literato, titulado MATEO, 6 LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.

CRUZ. Hoy lunes no hay funcion. The second state

Nota. Se está ensayando para ejecutarse el dia de Nochebuena la comedia de gracioso, escrita por nuestro celebre Canizares, titulada EL DOMINE LUCAS, y la lindisima comedia en un acto de D. Manuel Breton de los Herreros, titofada EL NOVIO Y EL CONCLERTO.

Esta funcion y la que se anuncia para el Principe, como de costumbre, serán á beneficio de los actores de la compa-The contract of the contract o

Editor responsable M. Charni.

IMPRENTA NACIONAL,